



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Berisso, 11 de noviembre de 2024

VISTO, el Convenio Específico N° 4 firmado entre la Facultad Regional La Plata – Universidad Tecnológica Nacional y la Fundación Florencio Perez, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente convenio es coordinar acciones conjuntas a fin de brindar herramientas de crecimiento personal para la inserción al mundo laboral de la comunidad en general, a través del dictado de cursos con contenidos teóricos y prácticos.

Que el presente convenio tiene como antecedente el Convenio Marco suscripto el 29 de septiembre de 2022.

Que el referido Convenio Específico N° 4 cumple con las exigencias emanadas del Consejo Superior.

Que el mismo fue tratado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, emitiéndose despacho favorable.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico N° 4 firmado entre la Facultad Regional La Plata – Universidad Tecnológica Nacional y la Fundación Florencio Perez, que se agrega como anexo I y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Elevar copia de la presente resolución para refrendo del Señor Rector.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°: 1136/2024

FRLP
SEU
SRI

Ing. Lucas Quesada

Mg. Ing. Luis A. Ricci

**Secretario de Consejo Directivo y
Relaciones Institucionales**

Decano



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

RESOLUCIÓN N°: 1136/2024

ANEXO I



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

CONVENIO ESPECÍFICO N°4 ENTRE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Y LA FUNDACIÓN FLORENCIO PEREZ.

Entre la FACULTAD REGIONAL LA PLATA de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL sita en calle 60 y 124 de la localidad de Berisso, con domicilio legal en Sarmiento 440 –Piso 6º- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su señor Decano, **Mg. Ing. Luis Agustín RICCI** DNI N° 28.671.790, en adelante "LA FACULTAD", ad referendum del Señor Rector Ing. Rubén SORO, DNI N° 16.014.284, por una parte, y la FUNDACIÓN FLORENCIO PEREZ, CUIT N° 30-65428472-1, por la otra, con domicilio legal en calle 5 n° 619 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidente, **Sr. Raúl Kraiselburd** DNI N° 4.642.796, en adelante "LA FUNDACIÓN", denominadas conjuntamente "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO N°4, con base en el Convenio Marco suscripto con fecha 29 de septiembre de 2022, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es coordinar acciones conjuntas a fin de brindar herramientas de crecimiento personal para la inserción al mundo laboral de la comunidad en general, a través del dictado de cursos con contenidos teóricos y prácticos, los que se brindarán con profesionales que pondrá a disposición LA FACULTAD y en los espacios que disponga a tales fines LA FUNDACIÓN.

SEGUNDA: A tal efecto, LA FACULTAD se compromete al dictado de cursos de oficios bajo una modalidad teórico-práctica presencial de: dos (2) cursos de **Instalación y Reparación de Aires Acondicionados** (carga horaria: 40 horas), un (1) curso de **Electricidad Domiciliaria** (carga horaria: 40 horas), y dos (2) cursos **Community Manager** (carga horaria: 20 horas) cuyos

"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"

"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

contenidos serán acordados oportunamente por las partes. El inicio de los cursos está previsto para el mes de septiembre.

Asimismo, LA FACULTAD asume bajo su exclusivo cargo la organización, gestión y dictado de los cursos ofrecidos. A tal fin, proveerá el equipo docente para el dictado de los Cursos y dispondrá de talleres/laboratorios para realizar prácticas con la provisión de materiales e insumos en los cursos que requieren materiales menores, siendo estos el de Instalación y Reparación de Aires Acondicionados y el de Electricidad Domiciliaria.

TERCERA: Por su parte, LA FUNDACIÓN, se compromete a difundir los cursos entre socios, socias y la comunidad en general.

CUARTA: LA FUNDACIÓN tendrá a su cargo la gestión del espacio físico en diferentes clubes de barrio de la zona con disponibilidad para el dictado de las clases de contenido teórico, el cual estará equipado con mesas, sillas y eventualmente computadoras; con acceso a internet y un dispositivo para la reproducción de filminas o proyección de imágenes.

Se prevé el dictado de clases en los siguientes lugares:

- Cursos de Community Manager: En Club Corazones Unidos de Tolosa ubicado en calle 4/ 521 y 522 Nro. 1064.
- Cursos de Instalación y Reparación de Aires Acondicionado: En Club Los Abuelos (60 entre 20 y 21)
- Curso de Electricidad Domiciliaria: En Madres Guerreras contra las adicciones, ubicado en calle 2 bis entre 516 y 517.

QUINTA: La certificación estará a cargo de manera conjunta por LAS PARTES y será extendida a quienes cumplan con un mínimo de ochenta y cinco por ciento (85%) de asistencia.

El cupo máximo de asistentes por curso será de 25 personas

SEXTA: El personal afectado por cada una de las partes, mantendrá su situación de revista y dependerá económicamente de aquella que la haya designado.

"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"

"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Cada parte será responsable exclusiva y excluyentemente del personal que afecte al cumplimiento del objeto del presente Convenio, liberando a la otra de toda responsabilidad sobre el mismo y garantizando absoluta indemnidad patrimonial.

Asimismo, LA FUNDACIÓN será responsable de todo aquello que ocurra en la sede provista externa de la FACULTAD, en ocasión del dictado de las clases de los cursos, liberando a LA FACULTAD de todo tipo de responsabilidad.

SEPTIMA: Los resultados parciales o definitivos que se logren, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaboradas en el contexto del presente convenio.

OCTAVA: A modo de contraprestación, y con la finalidad de brindar un apoyo económico al sostenimiento y desarrollo de los cursos de oficios objeto del presente convenio, LA FUNDACIÓN se compromete a abonar a LA FACULTAD la suma total de **PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$11.600.000)**, pagaderos en **2 (dos) cuotas iguales de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$5.800.000)** cada una.

La primera será abonada en concepto de anticipo a la fecha de suscripción del convenio y la segunda cuota transcurridos los 45 días de la firma del convenio, a través de transferencia bancaria a efectuar en la Cuenta Titularidad de la Facultad Regional La Plata (CUIT 30-54667116-6) del Banco de la Nación Argentina -Sucursal N° 3853- Cuenta Corriente N° 1038537150004716 CBU 0110715120071500047165.

Efectuada la transferencia, LA FUNDACIÓN deberá remitir el comprobante de la misma al mail institucional de la Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura seu@frlp.utn.edu.ar con copia a contable@frlp.utn.edu.ar.

Asimismo, LA FUNDACIÓN se compromete a disponer un equipo de aire acondicionado, con el objeto de ser utilizado en las prácticas correspondientes al curso de Instalación y Reparación de Aires Acondicionados.

"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"

"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



NOVENA: LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende a beneficiar el desarrollo de sus actividades, por lo que la labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

DECIMA: El presente convenio tendrá una duración de CUATRO (4) meses contados a partir de la firma por las autoridades competentes de cada una de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio aún sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a la otra, con quince (15) días corridos de anticipación, sin que esta decisión genere derecho a reclamar indemnización de ninguna especie. A los efectos de la validez y plena eficacia del Convenio, deberá estar debidamente refrendado por el Señor Rector de la Universidad Tecnológica Nacional.

DÉCIMA PRIMERA: A los efectos de la instrumentación del presente Convenio, ambas partes acuerdan crear un área de coordinación compuesta por un (1) integrante titular y un (1) suplente en representación de cada una de ellas, con el objeto de organizar y supervisar las actividades y objetivos fijados, elaborando los respectivos informes de seguimiento y cumplimiento, conforme los términos, condiciones y procedimientos de ejecución acordados.

A tal efecto se designa:

Por la Facultad: Dirección de Capacitación y Formación Profesional

Por la Fundación: Sra. Rosana Maidán, DNI 16.261.214

DÉCIMA SEGUNDA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezamiento del presente y fijan la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para dilucidar todos aquellos temas que previamente no hayan podido ser superados mediante la buena voluntad y predisposición de las autoridades de ambas partes.



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Facultad Regional La Plata

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

JUAN EDUARDO KRAISELBURD
 Presidente Fundación
 Florencio Pérez

Mg. Ing. Luis A. Ricci
 DECAÑO

ID.0005021576 - Fecha: 07/10/2024



FRLP

Exped 298/2024-000 Mesa E/S

Sistema de Seguimiento de Expedientes
 Universidad Tecnológica Nacional



"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"

"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"